

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T), en cumplimiento del Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en Aplicación de las Enmiendas a la Constitución aprobadas por el Pueblo Ecuatoriano mediante Consulta y Referéndum de 4 de Febrero de 2018, y del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral, convoca a la ciudadanía a postularse para:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REQUISITOS DE LAS Y LOS POSTULANTES:

- a. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y
- b. Estar en goce de los derechos políticos;

PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

- a. Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, presentación de servicio público o explotación de recursos naturales;
- b. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a cinco años, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado, concusión, tráfico de influencias u oferta de realizar tráfico de influencias o testaferrismo; así como lavado de activos, asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción;
- c. Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y del proceso de selección y designación;
- d. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones dos años antes de la fecha señalada de la convocatoria del proceso de selección y designación;
- e. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobierno de facto;
- f. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes de activos de cultos religiosos;
- g. Mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pago; a la fecha de publicación del Mandato;
- h. Quienes sean cónyuges tengan, unión de hecho o sean parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, con el presidente (a) o vicepresidente (a) de la República, que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación;
- i. Quienes tuvieren bienes o capitales en paraísos fiscales;

- j. Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio;
- k. Quienes hubieran incumplido medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género;
- l. Quienes se hallaren en interdicción judicial, incluidos los que hayan realizado cesión de bienes o contra quienes se haya iniciado juicio de concurso de acreedores o de quiebra, mientras no se rehabiliten;
- m. Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución del cargo, con resolución firme;
- n. Quienes se hallaren incurso en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público;
- o. Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejeros de Participación Ciudadana y Control Social como consejeros (as) titulares y suplentes del Consejo Nacional Electoral;
- p. Quienes hubieran sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades; y,
- q. Los demás que determine la Constitución y la Ley.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA POSTULACIÓN

Las y los postulantes, además de presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos en el Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral, deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación íntegramente lleno y
- Declaración juramentada notariada.

Estos dos documentos, cuyo formato único estará disponible en el portal web de la institución, deberán estar firmados por el postulante conjuntamente con el representante de la organización o institución que lo postula o apoya.

Todos los documentos deberán ser presentados en originales o copias certificadas y estar debidamente foliados.

MECANISMOS DE POSTULACIÓN

1.- Postulación de organizaciones.- Las siguientes organizaciones podrán postular máximo dos candidatos o candidatas:

- a. Los partidos, movimientos políticos nacionales calificados por el Consejo Nacional Electoral y que participaron en las elecciones de febrero del año 2017 con candidatos para asambleístas nacionales y o presidencial;
- b. Organizaciones de trabajadores;
- c. Organizaciones empresariales;
- d. Universidades y escuelas politécnicas;
- e. Colegios profesionales; y,

- f. Organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica o de hecho que acrediten al menos 5 años de existencia previa a la convocatoria del proceso y que tengan ámbito de acción nacional.

2.- Postulación Ciudadana.- Cualquier ciudadano podrá postular siempre que cuente con el apoyo de al menos tres organizaciones o instituciones descritas en el párrafo anterior.

ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

Las organizaciones de trabajadores, empresariales, las universidades y escuelas politécnicas, los colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica o de hecho, deberán acreditar sus logros, vinculación con la comunidad, la representatividad y trayectoria; los cuales se verificarán mediante la presentación de tres certificaciones de premios o reconocimientos otorgados por la organización o institución. La falta de acreditación invalidará la postulación del participante.

ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE HECHO

Los partidos y movimientos políticos nacionales que postulen candidatos o candidatas deberán acreditar su idoneidad con la presentación de un certificado otorgado por el Consejo Nacional Electoral de que participó en las elecciones de febrero de 2017 de asambleístas nacionales y presidenciales.

Las organizaciones de trabajadores y empresariales; las universidades y escuelas politécnicas; y, los colegios profesionales que postulen sus candidatos, o apoyen a un postulante deberán presentar el o los documentos que acrediten su existencia legal.

ETAPAS DE SELECCIÓN:

- Convocatoria
- Postulación
- Verificación de requisitos e inhabilidades y observancia de criterios de especialización y méritos de los postulantes
- Recurso de revisión
- Impugnación ciudadana
- Audiencia Pública
- Designación

LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones se recibirán en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en todo el país del viernes 17 de agosto, hasta el martes 28 de agosto de 2018, de 8h30 a 17h00.

El Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral (Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-O-073-

01-08-2018), así como toda la información relacionada con el presente concurso se encuentran en el sitio web institucional www.cpcs.gov.ec

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de agosto de 2018

Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE DEL CPCCS-T

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL (e) DEL CPCCS-T